



Toluca, Estado de México; marzo 1 de 2019.

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en las fracciones II y X del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

**BOLETÍN JURÍDICO No. 11/2019**

**CONTENIDO:**

| No. | Asunto  | Publicación   |
|-----|---|---|
| 01  | Acuerdo por el que se instala la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.   | Diario Oficial de la federación<br>1 de marzo de 2019 |
| 02  | Acuerdo por el que se instala la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.   | Diario Oficial de la federación<br>1 de marzo de 2019 |
| 03  | Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres para el Estado de México en los once municipios de la entidad objeto de dicha alerta. | Gaceta del Gobierno<br>1 de marzo de 2019             |

**1. Acuerdo por el que se instala la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.**

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el ejercicio de sus facultades se auxiliará del personal y la estructura siguiente:

- I. Unidades de Análisis Estratégico y de Contexto a que se refiere el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;
- II. Agentes del Ministerio Público de la Federación en funciones de investigación y persecución de hechos que la ley señala como delitos, y
- III. El personal de mando medio o superior, administrativo y de apoyo que le sea asignado por la Coordinación de Planeación y Administración.

El Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**2. Acuerdo por el que se instala la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**

SEGUNDO. La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para el ejercicio de sus facultades de investigación, prevención y persecución de los delitos contenidos en el Título Décimo del Libro Segundo del Código Penal Federal, se auxiliará de la estructura siguiente:

- I. Unidades de Análisis Estratégico y de Contexto a que se refiere el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;



- II. Agentes del Ministerio Público de la Federación en funciones de investigación y persecución de los delitos, y
- III. El personal administrativo y de apoyo que le sea asignado por la Coordinación de Planeación y Administración.

El Acuerdo entrará en vigor el día en que surta sus efectos el nombramiento que realizó el Fiscal General de la República del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

**3. Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres para el Estado de México en los once municipios de la entidad objeto de dicha alerta.**

El Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones y los procedimientos generales que deberán observar los municipios para ejercer, de manera eficiente, eficaz y transparente, los recursos que destina el Estado para mitigar la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en los once municipios de la Entidad objeto de dicha Alerta.

**Nota.** Los acuerdos en comento podrá consultarse en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5551632&fecha=01/03/2019;](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551632&fecha=01/03/2019;)  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5551633&fecha=01/03/2019;](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551633&fecha=01/03/2019;) y  
[http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/feb282.pdf,](http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/feb282.pdf)  
respectivamente.

---

**Lic. Mario Enrique Rosales Caballero**  
Líder "A" de Proyecto  
Elaboró

---

**Lic. Miguel Ángel Caballero**  
Sibaja  
Subdirector de Interlocución  
Gubernamental y Legislativa  
Revisó

---

**Lic. Raúl Zepeda Sánchez**  
Subdirector de Asuntos Jurídicos  
Revisó

---

**M. en D. Erick S. Mañón Arredondo**  
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva  
Autorizó